



PRIMERA PRUEBA.
SEGUNDO EJERCICIO: PRÁCTICO

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN,
PERTENECIENTE A LA O.E.P. 2022, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL
AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.**

(BASES GENERALES APROBADAS MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE 21/06/2024 Y
BASES ESPECÍFICAS APROBADAS POR RESOLUCIÓN N.º 538/20224 DE 27/08/2024)

CASO PRÁCTICO N.º 1

Se presenta ante el Ayuntamiento de El Palmar de Troya (municipio de 2.343 habitantes), con fecha 20 de febrero de 2025, una solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial por D^a. Ana, de 49 años, la cual comunica que el día 9 de septiembre de 2.023, sobre las 2:00 horas, cuando caminaba por la calzada que da acceso al Bar XXX, debido al mal estado de la calzada, introdujo el pie en una grieta perdiendo el equilibrio y cayendo al suelo.

Tras acudir al Centro de Urgencias, se le diagnosticó fractura de tobillo derecho, necesitando operación quirúrgica, con un periodo de curación de 240 días, de los que 49 días han sido de hospitalización y 191 días ha estado impedida para sus ocupaciones habituales, dándole de alta el día 13 de marzo de 2024. Tras ello, le han quedado las siguientes secuelas:

- a) Limitación del 45% de movilidad del tobillo derecho
- b) Perjuicio estético ligero

En el presente supuesto, han de tenerse en cuenta los siguientes datos:

- 1.- La zona donde se produce la caída es titularidad de la cooperativa de vecinos.
- 2.- Se trata de una zona que no está cerrada, con libre acceso público, tanto de ciudadanos no residentes como de vehículos en general.
- 3.- La zona dispone de acerado en sus inmediaciones.
- 4.- El lugar se encuentra perfectamente iluminado.
- 5.- Es evidente la existencia de una grieta en la calzada.
- 6.- En la fecha de la caída, la zona estaba siendo objeto de obras de mantenimiento por la Empresa Mantenimientos, SL, a través de un Contrato de Obras firmado con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, existiendo por el lugar de la caída diversas vallas y material de construcción apilado.

PREGUNTAS

- 1.- Razone jurídicamente la legitimación, tanto activa como pasiva, en el supuesto planteado. Si Doña Ana hubiera presentado la solicitud de responsabilidad patrimonial representada por un abogado en ejercicio que le asesora y representa ante la Administración ¿hubiera sido necesario presentar la reclamación por medios electrónicos? Razone su respuesta **(1,50 puntos)**



- 2.- Requisitos para que se reconozca la existencia de responsabilidad patrimonial. ¿Cree Vd. que se dan en este caso? Razone jurídicamente la respuesta **(1 punto)**.
- 3.- Indique desde cuándo se debe computar el plazo para reclamar patrimonialmente por el accidente sufrido **(0,50 puntos)**.
- 4.- En el caso de que la indemnización reclamada ascienda a 75.000 euros. ¿Es necesario Dictamen del Consejo de Estado o del Consejo Consultivo de Andalucía? En caso afirmativo, ¿será vinculante? **(1 punto)**.
- 5.- Indique los recursos administrativos y judiciales que cabrían contra la resolución **(1 punto)**.



CASO PRÁCTICO N.º 2

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, municipio de 2.347 habitantes, inicia un expediente de contratación para la adquisición de dos vehículos para limpieza viaria.

El precio unitario establecido para la licitación es de 25.000 euros IVA excluido. El IVA aplicable es del 21%. Asimismo se incluye en el expediente la adquisición de un kit de imagen corporativa para cada uno de los vehículos, por un precio unitario de 500 euros IVA excluido.

El plazo previsto de entrega por el adjudicatario de cada uno de los vehículos junto con el kit, es de tres meses desde la firma del correspondiente contrato.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación establecidos son los siguientes, siendo la puntuación máxima de 100 puntos:

- Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor: No se establecen
- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:
 - A) Proposición económica: se otorgará una puntuación de 30 puntos sobre el máximo de 100 puntos.
 - B) Reducción del plazo de entrega de los vehículos: se otorgará una puntuación de 15 puntos sobre el máximo de 100 puntos.
 - C) Criterios cualitativos: referidos a características medioambientales relacionadas con la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, con una puntuación de 55 puntos sobre el máximo de 100 puntos.

Para la determinación de las condiciones mínimas de solvencia que han de reunir los licitadores se han tenido en cuenta criterios vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece, además, una cláusula en la que se admite que el pago del precio total de los vehículos a suministrar consista parte en metálico y parte en la entrega de un antiguo vehículo de limpieza viaria, de titularidad del Ayuntamiento.

En el proceso de licitación, un licitador es excluido por la mesa de contratación, al no presentar correctamente la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación basados en características medioambientales.

Los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento ascienden a 2.500.000 euros.



PREGUNTAS

1. Califique el contrato, indicando la normativa de aplicación. Fije y razone el procedimiento de adjudicación adecuado y el órgano de contratación competente para la adjudicación. **(1,50 puntos)**
2. Con los datos que se ofrecen, indique el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato. **(0,50 puntos)**
3. Argumente la adecuación a normativa, en su caso, de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y su porcentaje. **(1 punto)**
4. Sobre el pago del precio parte en metálico y parte en un bien, ¿es conforme a Derecho dicha cláusula contenida en los PCAP? Argumente jurídicamente la respuesta. **(1 punto)**
5. Respecto al licitador excluido, indique el recurso administrativo que proceda, el plazo de interposición y órgano ante el que deba interponerse, o alternatively, señale y justifique, en su caso, la no procedencia de interponer recurso alguno contra dicha exclusión **(1 punto)**